

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio tres (3) de dos mil veintidós.

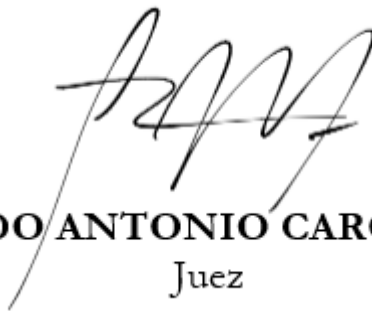
REF: PERTENENCIA No. 110013103026 2021-00362 00 de BANCOLOMBIA S.A contra EDWIN LEONARDO LOZANO LOZANO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el término otorgado en auto del 13 de octubre de 2021, feneció en silencio, sin que se hubiese subsanado la demanda en la forma indicada, con fundamento en lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda atendiendo los argumentos precedentes.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda junto con sus anexos respectivos a quien la presentó. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez